

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 6 de noviembre de 2019, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la que se da publicidad al incremento del crédito disponible para la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para el fomento de la cooperación transfronteriza en la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía, para el ejercicio 2019, efectuada mediante Resolución de 22 de julio de 2019.

Mediante Resolución de 22 de julio de 2019, de la Secretaría General de Acción Exterior, se efectuó la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para el fomento de la cooperación transfronteriza en la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía, para el ejercicio 2019 (BOJA núm. 142, de 25 de julio de 2019).

En el resuelto cuarto de la citada resolución se indica que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional como consecuencia de un aumento del crédito disponible, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria.

Con posterioridad a la publicación del citado acto de convocatoria se ha llevado a cabo un ajuste de los créditos disponibles mediante la aprobación de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, que recoge en el capítulo IV de su sección 01 «Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior», programa de gasto 82A, un incremento de crédito con respecto a los créditos tenidos en cuenta en la convocatoria, que fueron aprobados por la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, de 30.000 euros en cada una de las partidas presupuestarias.

Por ello, se hace necesario dictar la presente resolución al amparo de lo dispuesto en el apartado d) del artículo 10 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, con objeto de fijar una cuantía adicional a la prevista en el resuelto cuarto de la Resolución de 22 de julio de 2019, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para el fomento de la cooperación transfronteriza en la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía, para el ejercicio 2019.

A la vista de lo anterior, de conformidad con la propuesta de resolución de la Coordinadora General de Acción Exterior y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

R E S U E L V O

Dar publicidad, sin que la misma lleve aparejada la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, con carácter previo a la resolución de concesión y en los mismos medios que la convocatoria para 2019 efectuada por la Resolución de 22 de julio de 2019, de la Secretaría General de Acción Exterior, de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la cooperación transfronteriza en la Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía, al incremento de crédito disponible por las cuantías adicionales detalladas a continuación:

- Para la financiación de las subvenciones concedidas a Universidades, con cargo a la partida presupuestaria 0100010000 G/82A/44103/00 01, una cuantía adicional de 30.000,00 euros.

- Para la financiación de las subvenciones concedidas a Entidades locales, con cargo a la partida presupuestaria 0100010000 G/82A/46101/00 0, una cuantía adicional de 30.000,00 euros.

- Para la financiación de las subvenciones concedidas a Instituciones y entidades sin ánimo de lucro, con cargo a la partida presupuestaria 0100010000 G/82A/48801/00 0, una cuantía adicional de 30.000,00 euros.

Por lo que, junto con los créditos consignados en la Resolución de 22 de julio de 2019, el importe total de la convocatoria para 2019 asciende a:

- Importe máximo para la financiación de las subvenciones concedidas a Universidades, con cargo a la partida presupuestaria 0100010000 G/82A/44103/00 01: 75.000,00 euros.

- Importe máximo para la financiación de las subvenciones concedidas a Entidades locales, con cargo a la partida presupuestaria 0100010000 G/82A/46101/00 01: 75.109,38 euros.

- Importe máximo para la financiación de las subvenciones concedidas a Instituciones y entidades sin ánimo de lucro, con cargo a la partida presupuestaria 0100010000 G/82A/48801/00 01: 75.354,50 euros.

Sevilla, 6 de noviembre de 2019.- El Secretario General, José Enrique Millo Rocher.